Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 209 | Sábado, 9 de septiembre de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

26023 11476 Resolución R-567/06, de 26 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan concursos para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

26053 11520 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Pepico Paluco" de Cartagena.
26054 11521 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "La Caracola" de Águilas.
26055 11522 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Burbujitas" de Puente Tocinos (Murcia)
26056 11523 Orden de 28 de julio de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Centro de Conciliación para la Mujer Trabajadora" de Cieza.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

26057 11717 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción de las bases estratégicas del Parque Científico-Tecnológico de Murcia.

Consejería de Sanidad

26058 11531 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente T-10/05, relativo a la solicitud de traslado de la Oficina de farmacia MU-35-F, sita en Beniaján.

Consejería de Trabajo y Política Social

26059 11619 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

26060 11532 Demanda 487/2006.
26060 11533 Demanda 147/2006.
26060 11535 Demanda 395/2006.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
26061 11602 Corrección de errores en publicación de Plan Parcial «Condado de Alhama. Sector I».

Cehegín
26061 11558 Avance de la Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín.

La Unión
26061 11518 Anuncio exposición publica padrón del bimestre julio-agosto de 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales

Murcia
26062 11600 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Modificación puntual n° 67 del Plan General para delimitar una unidad de ejecución en un ámbito de suelo urbano junto al Plan Parcial C.R.4.

San Javier
26062 11614 Anuncio de licitación de obra.
26063 11615 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.
26063 11616 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el municipio de San Javier.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Solana Hernández
26064 11463 Acta de acreditación.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11476 Resolución R-567/06, de 26 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan concursos para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de 3 de febrero de 2006

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en estos concursos, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, en su caso, se podrá exigir la superación una prueba que lo acredite.

f) La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2. Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Para las plazas de Profesor Colaborador:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Diplomado Universitario, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Colaborador por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio. La Milagrosa, s/n 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.2. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 0100000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando código de la plaza a la que se concursa, nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.

b) Copia compulsada del título que para cada plaza se requiere. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimento de los requisitos establecidos en el apartado b) de la base segunda, punto 2.2 de esta convocatoria.

d) En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta. Comisión de contratación.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta. Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. La Comisión de Contratación habrá que constituirse en un plazo no inferior a los quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos par efectuar el acto de presentación.

Toda esta información se publicará en la página web http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm de la Universidad.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el Anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, según modelo que figura en el anexo V, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autentificados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima. Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el Artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava. Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Los contratos serán inicialmente por un período máximo de tres años, pudiendo adquirir carácter fijo después del informe favorable sobre este periodo, de acuerdo con las condiciones que determine reglamentariamente el Consejo de Gobierno y sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7.7. de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena. Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Vigueras Campuzano**

Anexo I

Código:	19C/06/PCOL
Área:	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Departamento:	Métodos Cuantitativos e Informáticos
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Colaborador
Perfil:	Docencia: Informática aplicada a la gestión de la empresa Investigación: E-business y comercio electrónico para las PYMES Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Código:	20C/06/PCOL
Área:	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Departamento:	Métodos Cuantitativos e Informáticos
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Colaborador
Perfil:	Docencia: Informática aplicada a la gestión de la empresa Investigación: Teoría de colas y simulación en economía de la salud Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Código:	21C/06/PCOL
Área:	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Departamento:	Métodos Cuantitativos e Informáticos
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Colaborador
Perfil:	Docencia: Matemáticas Aplicadas a la Economía y la Empresa Investigación: Optimización multiobjetivo para planificación y toma de decisiones económico-empresariales Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Matemáticas

Código: 22C/06/PCOL
Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Departamento: Métodos Cuantitativos e Informáticos
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia: Estadística Aplicada a la Economía y la Empresa
Investigación: Análisis de Eficiencia y Economía de la Salud
Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Matemáticas

Código: 23C/06/PCDOC
Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Departamento: Métodos Cuantitativos e Informáticos
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Contratado Doctor
Perfil: Docencia: Estadística Aplicada a la Economía y la Empresa
Investigación: Dinámica Económica de Modelos no Lineales. Métodos Algebraicos.
Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Matemáticas

Código: 24C/06/PCOL
Área: Economía Aplicada
Departamento: Economía
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Investigación y Docencia en Economía laboral, economía de la educación y economía española y mundial.

Código: 25C/06/PCOL
Área: Organización de Empresas
Departamento: Economía de la Empresa
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia e investigación en Dirección Estratégica.

Código: 26C/06/PCDOC
Área: Organización de Empresas
Departamento: Economía de la Empresa
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Contratado Doctor
Perfil: Docencia e investigación en Dirección Estratégica.

Código: 27C/06/PCOL
Área: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia e investigación en Contabilidad Financiera y Contabilidad en el Sector Público.

Código: 28C/06/PCOL
Área: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia e investigación en Contabilidad Financiera y Análisis de Estados Financieros.

Código: 29C/06/PCOL
Área: Producción Vegetal
Departamento: Producción Vegetal
Centro: E.T.S.I. Agronómica
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia en Microbiología Agrícola y Post-cosecha.

Código: 30C/06/PCOL
Área: Producción Vegetal
Departamento: Producción Vegetal
Centro: E.T.S.I. Agronómica
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia en Botánica Agrícola y Jardinería.

Código: 31C/06/PCDOC
Área: Tecnología de Alimentos
Departamento: Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola
Centro: E.T.S.I. Agronómica
Plaza: Profesor Contratado Doctor
Perfil: Docencia e investigación: Ingeniería de los Procesos Agroalimentarios.

Código: 32C/06/PCOL
Área: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro: E.T.S.I. Industriales
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia en asignaturas del Área.

Código: 33C/06/PCOL
Área: Electrónica
Departamento: Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Centro: E.T.S.I. Telecomunicación
Plaza: Profesor Colaborador
Perfil: Docencia en Electrónica Digital.

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Vigueras Campuzano**.

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE ……..

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA ……

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… …….. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación ……..

	Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico …… **Becas por convocatoria pública:** Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta ……

	Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado ……. ……. ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable ……. Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …….
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad ……. Centro ……. Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad ……. Centro ……. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***

I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE

II.1 **Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:**

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

Universidad ……
Titulación ……..
Asignatura …….
Área de Conocimiento ……..
Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** **Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.** Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** *(Adjuntar certificaciones oficiales)*

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*

III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** **Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.** Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración ……

	Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… **AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN**
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** **Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.** **AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN**
III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

Anexo III

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Plaza 19C/06/PCOL

Comisión Titular:
Presidente: Roberto Escuder Vallés
Secretario: Fernando A. López Hernández
Vocal 1: Juan Jesús Bernal García
Vocal 2: Julián Rodríguez Ruiz
Vocal 3: Salvador Méndez Martínez
Comisión Suplente:
Presidente: Alfonso González Pareja
Secretario: Matilde Lafuente Lechuga
Vocal 1: Rafael Caballero Fernández
Vocal 2: Nelson Álvarez Vázquez
Vocal 3: Josefina Martínez Barbeito

Plaza 20C/06/PCOL

Comisión Titular:
Presidente: Roberto Escuder Vallés
Secretario: Fernando A. López Hernández
Vocal 1: Juan Jesús Bernal García
Vocal 2: Julián Rodríguez Ruiz
Vocal 3: Salvador Méndez Martínez
Comisión Suplente:
Presidente: Alfonso González Pareja
Secretario: Matilde Lafuente Lechuga
Vocal 1: Rafael Caballero Fernández
Vocal 2: Nelson Álvarez Vázquez
Vocal 3: Josefina Martínez Barbeito

Plaza 21C/06/PCOL

Comisión Titular:
Presidente: Alfonso González Pareja
Secretario: José Miguel Rodríguez Gómez
Vocal 1: Juan Jesús Bernal García
Vocal 2: Rafael Caballero Fernández
Vocal 3: Matilde Lafuente Lechuga
Comisión Suplente:
Presidente: Roberto Escuder Vallés
Secretario: Salvador Méndez Martínez
Vocal 1: Nelson Álvarez Vázquez
Vocal 2: Julián Rodríguez Ruiz
Vocal 3: Fernando A. López Hernández

Plaza 22C/06/PCOL

Comisión Titular:
Presidente: Roberto Escuder Vallés
Secretario: Fernando A. López Hernández
Vocal 1: Juan Jesús Bernal García
Vocal 2: Julián Rodríguez Ruiz
Vocal 3: Salvador Méndez Martínez
Comisión Suplente:
Presidente: Alfonso González Pareja
Secretario: Matilde Lafuente Lechuga
Vocal 1: Rafael Caballero Fernández
Vocal 2: Nelson Álvarez Vázquez
Vocal 3: Josefina Martínez Barbeito

Plaza 23C/06/PCDOC

Comisión Titular:
Presidente: Roberto Escuder Vallés
Secretario: Fernando A. López Hernández
Vocal 1: Juan Jesús Bernal García
Vocal 2: Julián Rodríguez Ruiz
Vocal 3: Salvador Méndez Martínez
Comisión Suplente:
Presidente: Alfonso González Pareja
Secretario: Matilde Lafuente Lechuga
Vocal 1: Rafael Caballero Fernández
Vocal 2: Nelson Álvarez Vázquez
Vocal 3: Josefina Martínez Barbeito

Plaza 24C/06/PCDOC

Comisión Titular:
Presidente: Ángel López Nicolás
Secretario: José María Ramos Parreño
Vocal 1: Luis E. Vila Lladosa
Vocal 2: José Manuel Pavía Miralles
Vocal 3: José María Abellán Perpiñán
Comisión Suplente:
Presidente: Andrés Artal Tur
Secretario: Elena Lara Rey
Vocal 1: Federico Fuentes Marín
Vocal 2: José Miguel Navarro Azorín
Vocal 3: Fernando I. Sánchez Martínez

Plaza 25C/06/PCDOC

Comisión Titular:
Presidente: Ramón Sabater Sánchez
Secretario: Ángel Rafael Martínez Lorente
Vocal 1: Raquel Sanz Valle
Vocal 2: Javier González Benito
Vocal 3: Francisco Javier Llorens Montes
Comisión Suplente:
Presidente: María Feliz Madrid Garre
Secretario: Juan José Tarí Guilló
Vocal 1: Daniel Jiménez Jiménez
Vocal 2: Iñaki Heras Saizarbitoria
Vocal 3: Daniel Arias Aranda

Plaza 26C/06/PCDOC

Comisión Titular:

Presidente: Ramón Sabater Sánchez

Secretario: Ángel Rafael Martínez Lorente

Vocal 1: Raquel Sanz Valle

Vocal 2: Javier González Benito

Vocal 3: Francisco Javier Llorens Montes

Comisión Suplente:

Presidente: María Feliz Madrid Garre

Secretario: Juan José Tarí Guilló

Vocal 1: Daniel Jiménez Jiménez

Vocal 2: Iñaki Heras Saizarbitoria

Vocal 3: Daniel Arias Aranda

Plaza 27C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: Domingo García Pérez de Lema

Secretario: Juan Carlos Navarro García

Vocal 1: Alfonso Rojo Ramírez

Vocal 2: José Antonio Rojas Tercero

Vocal 3: Bernardino Benito López

Comisión Suplente:

Presidente: Isidoro Guzmán Raja

Secretario: Antonio Duréndez Gómez-Guillamón

Vocal 1: Pedro Luengo Mulet

Vocal 2: Salvador Marín Herández

Vocal 3: José Antonio Baños Cuello

Plaza 28C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: Domingo García Pérez de Lema

Secretario: Juan Carlos Navarro García

Vocal 1: Alfonso Rojo Ramírez

Vocal 2: José Antonio Rojas Tercero

Vocal 3: Bernardino Benito López

Comisión Suplente:

Presidente: Isidoro Guzmán Raja

Secretario: Antonio Duréndez Gómez-Guillamón

Vocal 1: Pedro Luengo Mulet

Vocal 2: Salvador Marín Herández

Vocal 3: José Antonio Baños Cuello

Plaza 29C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: José Antonio Franco Leemhuis

Secretario: Sebastián Bañón Arias

Vocal 1: José María Herránz Sanz

Vocal 2: Ana Ortega Egea

Vocal 3: Pablo Ferrandis Gotor

Comisión Suplente:

Presidente: Pablo Bielza Lino

Secretario: Juan José Martínez Sánchez

Vocal 1: Pedro Guirao Moya

Vocal 2: Agustín Conesa Martínez

Vocal 3: Miguel Jiménez Montesinos

Plaza 30C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: José Antonio Franco Leemhuis

Secretario: Sebastián Bañón Arias

Vocal 1: José María Herránz Sanz

Vocal 2: Ana Ortega Egea

Vocal 3: Pablo Ferrandis Gotor

Comisión Suplente:

Presidente: Pablo Bielza Lino

Secretario: Juan José Martínez Sánchez

Vocal 1: Pedro Guirao Moya

Vocal 2: Agustín Conesa Martínez

Vocal 3: Miguel Jiménez Montesinos

Plaza 31C/06/PCDOC

Comisión Titular:

Presidente: Antonio López Gómez

Secretario: Arturo Esnoz Nicuesa

Vocal 1: Paloma Vírseda Chamorro

Vocal 2: Juan Ignacio Maté Caballero

Vocal 3: Teresa Fernández García

Comisión Suplente:

Presidente: Francisco Artés Calero

Secretario: Pablo Salvador Fernández Escámez

Vocal 1: Alfredo Palop Gómez

Vocal 2: Aránzazu Aznar Samper

Vocal 3: Francisco Artés Hernández

Plaza 32C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: Mariano Alarcón García

Secretario: José Hernández Grau

Vocal 1: Francisco Del Cerro Velásquez

Vocal 2: Joaquín Zuezo Jordán

Vocal 3: Manuel Lucas Miralles

Comisión Suplente:

Presidente: Pedro Juan Martínez Beltrán

Secretario: José Ramón García Cascales

Vocal 1: Pedro Vicente Ginés Quiles

Vocal 2: Javier Mulas Pérez

Vocal 3: Pedro Martínez Martínez

Plaza 33C/06/PCOL

Comisión Titular:

Presidente: Juan Hinojosa Jiménez

Secretario: Isidro Villó Pérez

Vocal 1: Leandro Victoria Navas

Vocal 2: Juan José González de la Rosa

Vocal 3: José Gabriel Ramiro Leo

Comisión Suplente:

Presidente: Félix Lorenzo Martínez Viviente

Secretario: Vicente Javier Garcerán Hernández

Vocal 1: Juan Francisco Zapata Pérez

Vocal 2: José Alejandro López Alcantud

Vocal 3: Antonio Urbina Yeregui

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Vigueras Campuzano.**

Anexo IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Plaza 19C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	65
Experiencia Investigadora	15	20
Actividad Profesional	10	30
Otros Méritos	0	5

Plaza 20/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	65
Experiencia Investigadora	15	20
Actividad Profesional	10	30
Otros Méritos	0	5

Plaza 21/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	65
Experiencia Investigadora	15	20
Actividad Profesional	10	30
Otros Méritos	0	5

Plaza 22/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	65
Experiencia Investigadora	15	20
Actividad Profesional	10	30
Otros Méritos	0	5

Plaza 23/06/PCDOC

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	20	30
Experiencia Investigadora	50	65
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	2

Plaza 24/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	40
Experiencia Investigadora	15	45
Actividad Profesional	10	11
Otros Méritos	0	5

Plaza 25/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	30	45
Experiencia Investigadora	15	45
Actividad Profesional	10	25
Otros Méritos	1	5

Plaza 26C/06/PCDOC

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	35
Experiencia Investigadora	30	60
Actividad Profesional	5	20
Otros Méritos	1	10

Plaza 27C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	15	30
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	0	5

Plaza 28C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	15	30
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	0	5

Plaza 29C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	35	55
Experiencia Investigadora	15	30
Actividad Profesional	10	20
Otros Méritos	0	5

Plaza 30C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	35	55
Experiencia Investigadora	15	30
Actividad Profesional	10	20
Otros Méritos	0	5

Plaza 31C/06/PCDOC

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	30
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	5	10

Plaza 32C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	30	60
Experiencia Investigadora	15	25
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	0	5

Plaza 33C/06/PCOL

Apartado	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	30	60
Experiencia Investigadora	15	20
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	0	5

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Vigueras Campuzano.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11520 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Pepico Paluco" de Cartagena.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Rafaela Rivas Muñoz, con D.N.I. n.º 23.009.468-S, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría "Pepico Paluco", cuyo domicilio estaría en C/ Jiménez de la Espada, n.º 21-B de Cartagena, con cuatro unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Pepico Paluco», de Cartagena, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Pepico Paluco».

Código de Centro: 30018655.

Titular: D.ª Rafaela Rivas Muñoz.

D.N.I. : 23.009.468-S

Domicilio: C/ Jiménez de la Espada, n.º 21-B.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 4 unidades con 61 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 4 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

11521 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "La Caracola" de Águilas.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Francisco Jorquera Amador, con D.N.I. n.º 23.254.958-A, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría "La Caracola", cuyo domicilio estaría en C/ Iberia, n.º 65, local 2, de Águilas, con tres unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado «La Caracola" de Águilas, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «La Caracola».

Código de Centro: 30018679.

Titular: D. Francisco Jorquera Amador.

D.N.I. : 23.254.958-A

Domicilio: C/ Iberia, n.º 65, local 2.

Localidad: Águilas.

Municipio: Águilas.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 37 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 16 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero,

éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 4 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

——

Consejería de Educación y Cultura

11522 Orden de 4 de agosto de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar “Burbujitas” de Puente Tocinos (Murcia)

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª María José Rodríguez Mora, con D.N.I. n.º 77.709.454-K, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría “Burbujitas”, cuyo domicilio estaría en C/ Lucios, n.º 7, de Puente Tocinos (Murcia), con tres unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Burbujitas», de Puente Tocinos (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Burbujitas».

Código de Centro: 30018667.

Titular: D.ª María José Rodríguez Mora.

D.N.I. : 77.709.454-K

Domicilio: C/ Lucios, n.º 7.

Localidad: Puente Tocinos.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 41 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 4 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

11523 Orden de 28 de julio de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Centro de Conciliación para la Mujer Trabajadora" de Cieza.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª María Francisca Contreras López, con D.N.I. n.º 48.403.781-M, y D.ª Pascuala Ríos Ríos, con D.N.I.: n.º 77.708.427-Y, como Presidenta y Vicepresidenta de la entidad "Mundo Mágico, Sociedad Cooperativa", promotora de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría "Centro de Conciliación para la Mujer Trabajadora", cuyo domicilio estaría en C/ La Paz, n.º 1, bajo, de Cieza, con tres unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Centro de Conciliación para la Mujer Trabajadora" de Cieza, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Centro de Conciliación para la Mujer Trabajadora».

Código de Centro: 30018680.

Titular: "Mundo Mágico, Sociedad Cooperativa".

C.I.F. : F-73421034

Domicilio: C/ La Paz, n.º 1, bajo.

Localidad: Cieza.

Municipio: Cieza.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 40 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 19 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 28 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

11717 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción de las bases estratégicas del Parque Científico-Tecnológico de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/111/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción de las bases estratégicas del parque científico-tecnológico de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: la entrega formal de la documentación se llevará a cabo en las dependencias de la Dirección General de Investigación, sita en C/ Villaleal, n.º 2, de Murcia.

d) Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución del contrato será de OCHO SEMANAS, a contar desde el día siguiente a su formalización, debiendo estar necesariamente finalizados los trabajos antes del 30 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 160.000,00 € I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/27 96 89 y 968/27 96 88.

e) Telefax. 968/27 96 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 5 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad

11531 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente T-10/05, relativo a la solicitud de traslado de la Oficina de farmacia MU-35-F, sita en Beniaján.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Carlos Saura Pérez (representante de D. Antonio Vicente Hernández Ramón), y cuyo último domicilio conocido es C/ Acisclo Díaz, 2, Esc. A, Entlo. 2.º, de Murcia, que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Autorizar a doña Amparo Chicote Olalla el traslado definitivo instado de su Oficina de Farmacia MU-35-F, en Beniaján (Murcia).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 2 de agosto de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11619 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/18.04.06

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de catering en diversos comedores del Centro de Menores Residencia Santo Ángel.

b) División por lotes y número:—-.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 19.10.2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 265.733,12 euros, IVA incluido, distribuido en la siguiente anualidades:

2006: 26.536,96 euros.

2007: 132.684,80 euros.

2008: 106.511,36 euros.

5.- Garantías:

- Provisional: 5.314,66 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3 (4.ª planta)

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Telefono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría: A

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1º.- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2º.- Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3º.- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3

c) Localidad: 30006 Murcia

d) Fecha: el día de apertura se comunicará en la siguiente página de internet: http://www.carm.es.

e) Hora: a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envio al DOCE: —

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

- http://www.carm.es.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

11532 Demanda 487/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003176/2006.

N.º Autos: Demanda 487/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Prior e Hijos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 487/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Catalina Soriano Romera, contra la empresa Prior e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de octubre a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Prior e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

11533 Demanda 147/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa González Morales, contra la empresa Herepérez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Rosa González Morales, contra la empresa Herepérez, S.L., debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 13.270 euros por el concepto de indemnización.

Y para que le sirva de citación de notificación en legal forma a Herepérez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

11535 Demanda 395/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 395/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gema Paterna López contra la empresa Lozada y Carrillo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por doña Gema Paterna López, contra Lozada y Carrillo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.059,38 euros, más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lozada y Carrillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

11602 Corrección de errores en publicación de Plan Parcial «Condado de Alhama. Sector I».

Sección de Urbanismo.

Detectados varios errores de transcripción mecanográfica, imputables a este Ayuntamiento, en el Edicto n.º 11.240 publicado en el n.º 193 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 22 de agosto de 2006, páginas 25.289 a 25.300, consistentes en los siguientes

* Página 25.289, Anexo 1, párrafo 9, in fine. Donde dice: «... que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde los viales públicos o privados».

Debe decir:: «... que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde los viales públicos».

* Página 25.290, Anexo I, III. 1.4.4.- Edificabilidad, párrafos 1 y 2. Donde dice: «El índice de edificabilidad ... y mantenimiento en general.».

Debe decir: «El índice de edificabilidad es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie construida total se contabilizarán la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen.

No computarán a efectos de este parámetro la superficie construida de los sótanos y semisótanos que tengan usos de garajes, almacenes o trasteros. Por el contrario siempre habrá que considerar la superficie de las entreplantas, áticos y aprovechamiento bajo cubierta (respecto a estos últimos, computarán aquellas áreas que tengan una altura libre superior a 1,50 mts.).

Se expresa en metros cuadrados de techo (m2t).»

* Página 25.296, Anexo I, III. 4.3.- Normas para edificación de viviendas, párrafo 11. Donde dice: «La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m2., y de 8 m2., para los dobles».

Debe decir: «La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m2., y de 10 m2., para los dobles».

Alhama de Murcia, 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cehegín

11558 Avance de la Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín.

Acordado el sometimiento al trámite de Avance de la Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín para la Ejecución del Conjunto Residencial Argos Sol, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 28 de julio de 2006, procede someter a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación durante el cual, podrán ser formuladas alternativas y sugerencias.

Cehegín, 25 de agosto de 2006.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

——

La Unión

11518 Anuncio exposición publica padrón del bimestre julio-agosto de 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2006; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre julio-agosto de 2006, por importe de, doscientos quince mil ciento ocho euros con ochenta y nueve céntimos (215.108,89 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre julio-agosto de 2006 por importe de diecisiete mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos, (17.791,80 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre julio-agosto de 2006 importe de ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete euros con noventa céntimos, (84.567,90 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre julio-agosto de 2006 importe de cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro euros con trece céntimos, (57.624,13 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2006 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión a 28 de agosto de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

——

Murcia

11600 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Modificación puntual n° 67 del Plan General para delimitar una unidad de ejecución en un ámbito de suelo urbano junto al Plan Parcial C.R.4.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el proyecto de Modificación puntual n.º 67 del Plan General para delimitar una unidad de ejecución en un ámbito de suelo urbano junto al Plan Parcial C.R.4, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

San Javier

11614 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 39/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sala Escolar Polideportiva en el Polígono “M” de La Manga.

b) Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor - San Javier.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 935.501,00 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 18.710 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupos todos, Categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos al menos cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar proposiciones.

San Javier a 16 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

——

San Javier

11615 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 31/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia consistente en la actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.000 euros anuales, a la baja, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.500 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, Subgrupo 03, categoría A; o, en su defecto, solvencia económica, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8.30 a 14.30 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, 16 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

——

San Javier

11616 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el municipio de San Javier.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de, las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el municipio de San Javier (sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 22 de junio de 2006), se dé información pública y audiencia a los posible interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la Ordenanza en este Ayuntamiento (Letrado Municipal) sito en la Glorieta García Alix, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

San Javier, 7 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Solana Hernández

11463 Acta de acreditación.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número:

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de doña Mónica González Herrero, mayor de edad, soltera, vecina de Beniel, provincia de Murcia, con domicilio en Vereda de Basca, 5, y provista de D.N.I/N.I.F. número 48.457.513-D. y de doña María González Herrero, mayor de edad, soltera, vecina de Beniel, provincia de Murcia, con domicilio en Vereda de Basca, 5, y provista de D.N.I/N.I.F. número 48.457.514-X se tramita Acta para acreditar:

«Que son dueñas por mitad y proindiviso del pleno dominio de la siguiente finca, adquirida por herencia de su padre don José González Robles, en virtud de Escritura autorizada por mí, de 16 de agosto del 2006: Urbana. Parcela de terreno sita en término de Beniel, en la calle denominada Vereda de la Basca, marcada con el número Cinco.

Tiene una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados.

Linda: Frente o Sur, calle de su situación, Derecha entrando, calle sin nombre, Izquierda, Trinidad González Pallarés, y fondo, calle sin nombre y carretera de Beniel a Alquerías.

En su interior existe una edificación de doble planta, destinada a dos viviendas pareadas, cubiertas de tejado.

La vivienda de la izquierda según se mira al edificio desde la calle de su situación, marcada como Escalera Uno, ocupa una superficie en planta baja de doscientos metros cuadrados, de los que cincuenta y tres metros cuadrados son de vivienda propiamente dicha, distribuida en varias habitaciones y ciento cuarenta y siete metros cuadrados están destinados a almacén, sin distribución interior. La planta alta ocupa una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, destinada a vivienda, y distribuida en varias habitaciones y dependencias.

Y la vivienda de la derecha según se mira al edificio desde la calle de su situación, marcada como Escalera Dos, Ocupa una superficie en planta baja de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a vivienda y distribuidos en varias habitaciones y dependencias. La planta alta, igualmente destinada a vivienda, ocupa una superficie construida de setenta y tres metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias.

Referencia catastral: Está catastrada bajo las referencias 4417101XH7141 N0001 SR y 4471101XH7141 N0002DT.

Y que por tanto, y en base a todo lo expuesto, son notoriamente tenidas como dueñas.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente.

Santomera a veinticinco de agosto de dos mil seis.—El Notario.